



Resolución Jefatural

Nº 122-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima, 18 FEB. 2019

El Informe N° 147-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 8184 y;

CONSIDERANDO:

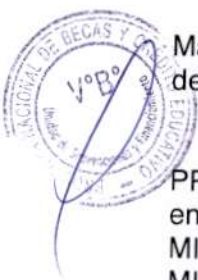
Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-



2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad de Piura la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2013, 2014, 2015; de la Beca Excelencia Académica, Convocatoria 2014; Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2014;

Que, mediante Carta PROY 046-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, la Universidad de Piura remite la información sobre los costos académicos según niveles, o escalas, o tarifas regulares cobradas a los alumnos no becarios y comparadas con los costos que cobrarán a los becarios de PRONABEC;

Que, mediante Carta PROY 052-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, la Universidad de Piura comunica que el día 3 de agosto de 2018 al Dr. Antonio Abruña Puyol como Rector de la Universidad para el período 2018 – 2021;

Que, mediante Carta PROY 053-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, la Universidad de Piura remite los costos académicos para becarios activos de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 y los costos académicos de becarios continuadores y nuevos del año 2019;

Que, mediante Convenio Específico N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y con Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2016;

Que, mediante Convenio Específico N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y con Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio Específico N° 101-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y con Resolución Jefatural N° 290-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018;

Que, mediante Convenio Específico N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria 2016;



Que, mediante Convenio Específico N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y con Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio Específico N° 101-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y con Resolución Jefatural N° 686-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria 2018;

Que, mediante Convenio Específico N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2018;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad de Piura se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2013, 2014, 2015; de la Beca Excelencia Académica, Convocatoria 2014; Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2014 cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)".* Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";*

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones académicas presentado por la Universidad de Piura para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; de la Beca Excelencia Académica, Convocatoria 2014, 2016, 2017 y 2018; Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2014, 2016, 2017 y 2018 mediante Informe N° 147-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del costo académico por concepto de matrícula y pensiones de la Universidad de Piura aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; de la Beca Excelencia Académica, Convocatoria 2014, 2016, 2017 y 2018; Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2014, 2016, 2017 y 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones por el Universidad de Piura aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2013, 2014, 2015; de la Beca Excelencia Académica, Convocatoria 2014; Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2014 conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones por el Universidad de Piura aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2016, Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2016, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2016 conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones por el Universidad de Piura aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, Beca Vocación Maestro Convocatoria 2017 conforme al Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones por el Universidad de Piura aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018, Beca Vocación Maestro Convocatoria 2018 conforme al Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
D.C. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2019 PARA
BECARIOS CONTINUADORES^{1,2}**

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	PIURA Y LIMA
BECAS	BECAS 18 – Convocatorias 2013, 2014 y 2015 BECA EXCELENCIA ACADÉMICA Convocatoria 2014 BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Convocatoria 2014

COSTOS 2019

I. SEDE PIURA
Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	495.52	Abril 2019	495.52
2	Pensiones	1	1,963.09	Abril 2019	9,815.45
		2	1,963.09	Mayo 2019	
		3	1,963.09	Junio 2019	
		4	1,963.09	Julio 2019	
		5	1,963.09	Agosto 2019	
TOTAL					10,310.97

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	495.52	Setiembre 2019	495.52
2	Pensiones	1	1,963.09	Setiembre 2019	9,815.45
		2	1,963.09	Octubre 2019	
		3	1,963.09	Noviembre 2019	
		4	1,963.09	Diciembre 2019	
		5	1,963.09	Enero 2020	
TOTAL					10,310.97

¹ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.
² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

II. SEDE LIMA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	495.52	Abril 2019	495.52
2	Pensiones	1	2,960.91	Abril 2019	14,804.55
		2	2,960.91	Mayo 2019	
		3	2,960.91	Junio 2019	
		4	2,960.91	Julio 2019	
		5	2,960.91	Agosto 2019	
TOTAL					15,300.07

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	495.52	Setiembre 2019	495.52
2	Pensiones	1	2,960.91	Setiembre 2019	14,804.55
		2	2,960.91	Octubre 2019	
		3	2,960.91	Noviembre 2019	
		4	2,960.91	Diciembre 2019	
		5	2,960.91	Enero 2020	
TOTAL					15,300.07

COSTO POR CURSO DE ASIGNATURA EN RECUPERACIÓN ³			
Nº	Sede	Carreras	Costo
1	Lima	Economía, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Psicología, Administración de Empresas.	1,500.00
2	Piura	Arquitectura, Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánico – Eléctrica, Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría, Ciencias de la Educación. Nivel Inicial, Ciencias de la Educación, Nivel Primaria, Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Lengua y Literatura, Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad en Matemática y Física, Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Historia y Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Lengua Inglesa.	1,275.00

³ Costo curso de recuperación:

- En Sede Lima: Es de 5 cuotas de S/ 300.00 cada una, que hace un total de S/ 1,500.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.
- En Sede Piura. Es de 5 cuotas de S/ 255.00 cada una, que hace un total de S/ 1,275.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.

ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2019 PARA

BECARIOS CONTINUADORES^{1,2}

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	PIURA Y LIMA
BECAS	BECA 18 – Convocatoria 2016
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS
PERIODO	2019

COSTOS 2019³

I. SEDE PIURA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	455.00	Abril 2019	455.00
2	Pensiones	1	1,745.00	Abril 2019	8,725.00
		2	1,745.00	Mayo 2019	
		3	1,745.00	Junio 2019	
		4	1,745.00	Julio 2019	
		5	1,745.00	Agosto 2019	
TOTAL					9,180.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	455.00	Setiembre 2019	455.00
2	Pensiones	1	1,745.00	Setiembre 2019	8,725.00
		2	1,745.00	Octubre 2019	
		3	1,745.00	Noviembre 2019	
		4	1,745.00	Diciembre 2019	
		5	1,745.00	Enero 2020	
TOTAL					9,180.00

¹ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC. PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

² Costos establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015 MINEDU/VMGI-PRONABEC.

II. SEDE LIMA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	455.00	Abril 2019	455.00
2	Pensiones	1	2,632.00	Abril 2019	13,160.00
		2	2,632.00	Mayo 2019	
		3	2,632.00	Junio 2019	
		4	2,632.00	Julio 2019	
		5	2,632.00	Agosto 2019	
TOTAL					13,615.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	455.00	Setiembre 2019	455.00
2	Pensiones	1	2,632.00	Setiembre 2019	13,160.00
		2	2,632.00	Octubre 2019	
		3	2,632.00	Noviembre 2019	
		4	2,632.00	Diciembre 2019	
		5	2,632.00	Enero 2020	
TOTAL					13,615.00

COSTO POR CURSO DE ASIGNATURA EN RECUPERACIÓN ⁴			
Nº	Sede	Carreras	Costo
1	Lima	Economía, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Psicología.	1,500.00
2	Piura	Arquitectura, Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánico – Eléctrica,	1,275.00

⁴ Costo curso de recuperación:

- En Sede Lima: Es de 5 cuotas de S/ 300.00 cada una, que hace un total de S/ 1,500.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.
- En Sede Piura. Es de 5 cuotas de S/ 255.00 cada una, que hace un total de S/ 1,275.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2019 PARA
BECARIOS CONTINUADORES^{5,6}**
(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	PIURA Y LIMA
BECAS	BECA VOCACION DE MAESTRO – CONVOCATORIA 2016 BECA EXCELENCIA ACADEMICA PARA HIJO DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2016
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS
PERIODO	2019

COSTOS 2019⁷

III. SEDE PIURA
Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	437.00	Abril 2019	437.00
2	Pensiones	1	1,745.00	Abril 2019	8,725.00
		2	1,745.00	Mayo 2019	
		3	1,745.00	Junio 2019	
		4	1,745.00	Julio 2019	
		5	1,745.00	Agosto 2019	
TOTAL					9,162.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	437.00	Setiembre 2019	437.00
2	Pensiones	1	1,745.00	Setiembre 2019	8,725.00
		2	1,745.00	Octubre 2019	
		3	1,745.00	Noviembre 2019	
		4	1,745.00	Diciembre 2019	
		5	1,745.00	Enero 2020	
TOTAL					9,162.00

⁵ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁶ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

⁷ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

IV. SEDE LIMA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	437.00	Abril 2019	437.00
2	Pensiones	1	2,632.00	Abril 2019	13,160.00
		2	2,632.00	Mayo 2019	
		3	2,632.00	Junio 2019	
		4	2,632.00	Julio 2019	
		5	2,632.00	Agosto 2019	
TOTAL					13,597.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	437.00	Setiembre 2019	437.00
2	Pensiones	1	2,632.00	Setiembre 2019	13,160.00
		2	2,632.00	Octubre 2019	
		3	2,632.00	Noviembre 2019	
		4	2,632.00	Diciembre 2019	
		5	2,632.00	Enero 2020	
TOTAL					13,597.00

COSTO POR CURSO DE ASIGNATURA EN RECUPERACIÓN ⁸			
Nº	Sede	Carreras	Costo
1	Lima	Economía y Ingeniería Industrial y de Sistemas	1,500.00
2	Piura	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánico – Eléctrica, Ciencias de la Educación, Nivel Inicial; Ciencias de la Educación, Nivel Primaria; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Lengua y Literatura; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad en Matemática y Física; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Historia y Ciencias Sociales; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Lengua Inglesa.	1,275.00

⁸ Costo curso de recuperación:

- En Sede Lima: Es de 5 cuotas de S/ 300.00 cada una, que hace un total de S/ 1,500.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.
- En Sede Piura. Es de 5 cuotas de S/ 255.00 cada una, que hace un total de S/ 1,275.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.

ANEXO N° 03

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2019 PARA BECARIOS CONTINUADORES^{1,2}

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	PIURA Y LIMA
BECAS	BECAS 18 – Convocatoria 2017 ³ BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJO DE DOCENTES Convocatoria 2017 ⁴
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS
PERIODO	2019

COSTOS 2019

I. SEDE PIURA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Abril 2019	475.00
2	Pensiones	1	1,902.00	Abril 2019	9,510.00
		2	1,902.00	Mayo 2019	
		3	1,902.00	Junio 2019	
		4	1,902.00	Julio 2019	
		5	1,902.00	Agosto 2019	
TOTAL					9,985.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Setiembre 2019	475.00
2	Pensiones	1	1,902.00	Setiembre 2019	9,510.00
		2	1,902.00	Octubre 2019	
		3	1,902.00	Noviembre 2019	
		4	1,902.00	Diciembre 2019	
		5	1,902.00	Enero 2020	
TOTAL					9,985.00

¹ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

³ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 283-201-MINEDU/VMGI-PRONABEC con Resolución Directoral Ejecutiva N°161-2017 MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N°210-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

⁴ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 283-201-MINEDU/VMGI-PRONABEC con Resolución Directoral Ejecutiva N°244-2017 MINEDU/VMGI-PRONABEC.

II. SEDE LIMA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Abril 2019	475.00
2	Pensiones	1	2,869.00	Abril 2019	14,345.00
		2	2,869.00	Mayo 2019	
		3	2,869.00	Junio 2019	
		4	2,869.00	Julio 2019	
		5	2,869.00	Agosto 2019	
TOTAL					14,820.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Setiembre 2019	475.00
2	Pensiones	1	2,869.00	Setiembre 2019	14,345.00
		2	2,869.00	Octubre 2019	
		3	2,869.00	Noviembre 2019	
		4	2,869.00	Diciembre 2019	
		5	2,869.00	Enero 2020	
TOTAL					14,820.00

COSTO POR CURSO DE ASIGNATURA EN RECUPERACIÓN ⁵			
Nº	Sede	Carreras	Costo
1	Lima	Economía, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Psicología	1,500.00
2	Piura	Arquitectura, Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánico – Eléctrica, Historia y Gestión Cultural, Periodismo, Comunicaciones de Marketing, Comunicación Audiovisual y Periodismo.	1,275.00

⁵ Costo curso de recuperación:

- En Sede Lima: Es de 5 cuotas de S/ 300.00 cada una, que hace un total de S/ 1,500.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.
- En Sede Piura. Es de 5 cuotas de S/ 255.00 cada una, que hace un total de S/ 1,275.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2019 PARA
BECARIOS CONTINUADORES^{6,7}
(Por becario, en Soles)**

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	PIURA
BECAS	BECAS VOCACION DE MAESTRO⁸ – Convocatoria 2017
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS
PERIODO	2019

COSTOS 2019

III. SEDE PIURA
Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Abril 2019	475.00
2	Pensiones	1	1,865.53	Abril 2019	9,327.65
		2	1,865.53	Mayo 2019	
		3	1,865.53	Junio 2019	
		4	1,865.53	Julio 2019	
		5	1,865.53	Agosto 2019	
TOTAL					9,802.65

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Setiembre 2019	475.00
2	Pensiones	1	1,865.53	Setiembre 2019	9,327.65
		2	1,865.53	Octubre 2019	
		3	1,865.53	Noviembre 2019	
		4	1,865.53	Diciembre 2019	
		5	1,865.53	Enero 2020	
TOTAL					9,802.65

El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC. PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.
Costos establecidos en la Adenda N° 002 al Convenio Especifico N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

COSTO POR CURSO DE ASIGNATURA EN RECUPERACIÓN ⁹			
Nº	Sede	Carreras	Costo
1	Piura	Ciencias de la Educación. Nivel Inicial; Ciencias de la Educación, Nivel Primaria; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Lengua y Literatura; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad en Matemática y Física; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Historia y Ciencias Sociales; Ciencias de la Educación, Nivel Secundaria, Especialidad Lengua Inglesa.	1,275.00



⁹ Costo curso de recuperación:

- En Sede Piura. Es de 5 cuotas de S/ 255.00 cada una, que hace un total de S/ 1,275.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.

ANEXO N° 04

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2019 PARA
BECARIOS CONTINUADORES^{1,2}**

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	PIURA Y LIMA
BECAS	BECAS 18³ – Convocatoria 2018 BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJO DE DOCENTES ⁴Convocatoria 2018
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS
PERIODO	2019

COSTOS 2019

I. SEDE PIURA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Abril 2019	475.00
2	Pensiones	1	1,902.00	Abril 2019	9,510.00
		2	1,902.00	Mayo 2019	
		3	1,902.00	Junio 2019	
		4	1,902.00	Julio 2019	
		5	1,902.00	Agosto 2019	
TOTAL					9,985.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Setiembre 2019	475.00
2	Pensiones	1	1,902.00	Setiembre 2019	9,510.00
		2	1,902.00	Octubre 2019	
		3	1,902.00	Noviembre 2019	
		4	1,902.00	Diciembre 2019	
		5	1,902.00	Enero 2020	
TOTAL					9,985.00

El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

³ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 101-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC con Resolución Jefatural N° 4598-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF; Resolución Jefatural N° 654-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

⁴ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 101-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC con Resolución Jefatural N° 694-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

II. SEDE LIMA

Todas las carreras

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-I					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Abril 2019	475.00
2	Pensiones	1	2,869.00	Abril 2019	14,345.00
		2	2,869.00	Mayo 2019	
		3	2,869.00	Junio 2019	
		4	2,869.00	Julio 2019	
		5	2,869.00	Agosto 2019	
TOTAL					14,820.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2019-II					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	475.00	Setiembre 2019	475.00
2	Pensiones	1	2,869.00	Setiembre 2019	14,345.00
		2	2,869.00	Octubre 2019	
		3	2,869.00	Noviembre 2019	
		4	2,869.00	Diciembre 2019	
		5	2,869.00	Enero 2020	
TOTAL					14,820.00

COSTO POR CURSO DE ASIGNATURA EN RECUPERACIÓN ⁵			
Nº	Sede	Carreras	Costo
1	Lima	Ingeniería Industrial y de Sistemas y Economía	1,500.00
2	Piura	Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánico – Eléctrica.	1,275.00



⁵ Costo curso de recuperación:

- En Sede Lima: Es de 5 cuotas de S/ 300.00 cada una, que hace un total de S/ 1,500.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.
- En Sede Piura. Es de 5 cuotas de S/ 255.00 cada una, que hace un total de S/ 1,275.00 que debe abonar el becario que repruebe un curso.